



COLEGIO COLOMBO FLORIDA BILINGÜE
Legalización de Estudios: Resolución 2710/1999 Ministerio de Educación Nacional

MANUAL DE CONVIVENCIA Y GOBIERNO ESCOLAR

CAPITULO 1

GENERALIDADES

PRESENTACION

La comunidad educativa del Colegio Colombo Florida Bilingüe da a conocer las normas con las que realiza un pacto de respeto, solidaridad, reciprocidad y reconocimiento en la organización educativa y social.

JUSTIFICACION

El Colegio es un lugar de convivencia para la formación integral donde alumnos, educadores y administrativos viven experiencias cognitivas, **procedimentales** y actitudinales en un clima de amistad, cariño, respeto, libertad y alegría.

La comunidad participa democráticamente y con responsabilidad en el ejercicio de sus derechos y en el cumplimiento de sus deberes.

JUSTIFICACION LEGAL

La Constitución Nacional en su artículo 5, 13, 29, 44, 45, 67, 68... Código del Menor, artículos 3, 6, 7, 9, 10, 13, 311 a 319 ... La Ley 115 de agosto 3 de 1994 y su decreto reglamentario 1860, en su numerales 1 al 12 exige el cumplimiento de las normas que en este manual interpretamos. Evaluación de saberes decreto 1290 de 2009. Derechos de autor: Ley 23 de 1982, la Ley 44 de 1993 y la Decisión 351 del Acuerdo de Cartagena y sus decretos reglamentarios. El régimen común sobre Propiedad industrial es la Decisión 486 de la Comunidad Andina reglamentada en Colombia bajo el Decreto 2591 del 13 de diciembre de 2000 y la Circular Única del 19 de julio de 2001 de la Superintendencia de Industria y Comercio. Servicio Militar. reglamentación de ley. Decreto 1287 de 2005 normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos. Decreto 1965 de 2013, correspondiente al sistema nacional de convivencia escolar. Las leyes 201 de 2012 y 1620 de 2013 por las cuales se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

OBJETIVO

Dar a conocer la identidad de la comunidad educativa del Colegio Colombo Florida Bilingüe, los objetivos institucionales, principios y fundamentos filosóficos, así como los valores que orientan los procesos de su formación integral.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

Fomentar en el alumno el sentido de pertenencia a la Institución por medio de acciones que demuestren el amor a su Colegio.

Hacer que el alumno participe activamente en su proyecto de vida como proceso que lo ha de formar para convivir en armonía consigo mismo, con su familia, con sus compañeros, amigos y con la comunidad en general.

Formarlo en valores fundamentales para la convivencia social.

Orientar al alumno para que concerte, dialogue, decida y cumpla los compromisos pactados.

Respetar los derechos de todos los estamentos de la Comunidad Educativa.

Hacer cumplir las normas que interpretan los numerales 1 a 12 del Decreto 1860.

FILOSOFÍA DE LA INSTITUCIÓN

La institución educativa denominada Colegio Colombo Florida Bilingüe está inspirada en la filosofía educativa del inglés John Henry Newman, quien es reconocido como uno de los grandes exponentes de la filosofía de la educación británica. Newman

concibe las instituciones educativas como el lugar propicio para el conocimiento universal, pues es allí donde el alumnado cultiva su mente. La educación permite que la verdad se vislumbre como objeto del entendimiento a partir de la práctica diaria.

Los cultivos de la mente equiparado con la educación liberal deben, para Newman, proporcionar al hombre la fuerza, la estabilidad, la capacidad de comprensión, la versatilidad del intelecto, el comando de sus potencias y la capacidad de valorar cuanto acontece ante él. Es por esta razón que las instituciones educativas deben formar a sus estudiantes en una educación liberal para la vida, es decir, deben ofrecer bases que permitan el libre desarrollo de la mente sin olvidar el contexto propio del estudiante, esto es, el mundo que le rodea.

Afirma Newman que la educación ofrecida por las instituciones, colegios y universidades, debe ser entendida como un único proceso educativo, esto debido a que las instituciones deben permanecer en una continuidad formativa. Es el colegio donde el estudiante desarrolla habilidades como: el pensamiento, el análisis, y la autonomía, habilidades que alcanzarán su expresión máxima en la educación superior. Conscientes de la importancia de estos planteamientos el Colegio Colombo Florida Bilingüe trabaja en la formación de jóvenes que entienden la universidad como la continuidad de su quehacer profesional y humano.

Siguiendo los planteamientos expuestos por Newman y con el fin de formar estudiantes analíticos y críticos, el Colegio Colombo Florida Bilingüe entiende la necesidad de renovar por medio del análisis y de la crítica, el juicio de los estudiantes, con el fin de forjar seres útiles a la ciencia y a la sociedad.

En este sentido, la educación no pretende sólo la adquisición de nuevos conocimientos, ésta debe desarrollar como meta fundamental la facultad de pensar de manera sana y correcta, aspecto que llamó Newman “el entendimiento superior” que en sus niveles más altos recibe el nombre de mente magistral. Con miras a esto, el Colegio Colombo Florida Bilingüe propugna por una pedagogía en la que se busca: educar al individuo con el mundo como panorama de las nuevas generaciones, de ahí el énfasis en la necesidad del bilingüismo. Se trata entonces de formar ciudadanos del mundo, con altas habilidades intelectuales como lo son el dominio de diferentes lenguas (español, inglés, francés y portugués) para comunicarse universalmente.

En palabras de Newman un verdadero conocimiento sólo se consigue a partir de la relación, comparación y posterior sistematización de las ideas. Por tanto, la inteligencia no puede entenderse como un cúmulo de saberes. El individuo inteligente es aquel que hace uso del análisis, la crítica y la relación entre diversos saberes. Dado esto, la inteligencia consiste no sólo en la recepción pasiva de un determinado estímulo sino en el análisis que lleva a la profundidad del estímulo mismo. El hombre inteligente es aquel capaz de discernir entre diferentes formas, señales, sentidos, etc., hasta darles un significado propio.

Dentro del pensamiento de Newman el papel del docente juega un papel clave, cada profesor debe encaminarse a la tarea de proponer y desarrollar actividades que lleven a la reflexión del estudiantado. El ejercicio del pensar, las actividades lúdicas y la formación de criterios cobran un papel elemental en el interior del aula de clases del Colegio Colombo Florida Bilingüe. En esta filosofía educativa pone el énfasis en que el conocimiento sea una herramienta para aprovechar las oportunidades formativas del pensamiento. Buscar el pensar autónomo es la misión más digna de la mejor causa educativa y en ella el profesor debe ser la guía que encamine hacia el sendero del pensar, pues como lo afirma Newman: “el conocimiento tiene una serie de etapas y que debe ser cultivado en cada una de ellas” y esto sólo se hace posible a través de la disciplina. Newman expresa:

El hombre que aprendió a pensar, razonar, comparar, distinguir y analizar, que ha refinado su gusto, conformado sus juicios y agudizado su visión mental, no digo que por ello sólo se convierta en abogado, en orador, en hombre de estado, en médico, hacendado, hombre de negocios, en soldado, ingeniero, químico, geólogo o en anticuario. Pero sí es lo cierto que esa persona se situará en aquel estrato intelectual que le permita retomar las ciencias de su especialidad con estilo, gracia, versatilidad y éxito, virtuosismos ajenos a cualquier otro carente del poder de pensar¹.

Las ideas de Newman son tan vigentes que, en el contexto social actual, tanto las instituciones académicas como las laborales abogan siempre por individuos con procesos de pensamiento superiores. Pues un saber específico puede ser adquirido fácilmente más esto no sucede con el pensar. El colegio Colombo Florida Bilingüe pretende formar hombres que aprendan a razonar, comparar, distinguir, analizar, conformar juicios y agudizar su visión mental, situándose en el estrato intelectual que le permita reformar las ciencias con estilo, gracia y éxito.

Además de los procesos académicos llevados en el Colegio Colombo Florida Bilingüe, se pretende formar al hombre sensible y capaz, un ciudadano cabal que posea valores trascendentes en su vida. Un hombre culto íntegro y útil que contribuya al mejoramiento de la sociedad; con gran capacidad de convivencia y aceptación de los demás, aspecto fundamental en la formación para la paz y el amor.

Toda educación debe buscar la connotación ética de la verdad como comportamiento, ella induce a la justicia, respeto, responsabilidad y solidaridad. Las funciones de la educación trascienden lo intelectual hasta llegar a lo moral, a la formación religiosa. La formación religiosa se convierte en práctica elemental en la institución, pues es ésta símbolo de amor y respecto en el actuar humano. El Colegio Colombo Florida Bilingüe respetará las diferentes ideologías religiosas, fomentando la

¹ BORRERO, ALFONSO, S.I., Conferencia XIV: La educación y la universidad británicas. El pensamiento universitario de John Henry Newman, Mimeo. Universidad Javeriana, Bogotá, Colombia, 2001.p.30

educación espiritual de los individuos. De esta manera se busca la formación de seres humanos íntegros, respetuosos y humanos.

Del pensamiento nace el amor y nada que sea desconocido puede ser amado. Las diversas instancias del PEI del Colegio Colombo Florida Bilingüe están encaminadas a la formación del pensar, a propiciar la adquisición de autonomía en la toma de decisiones y su posterior práctica en la vida. La participación, el cuestionamiento, el análisis y la crítica forman jóvenes líderes.

En el colegio deben fraguarse amistades, se deben pasar los días más felices de tal forma que en años futuros, cuando se mire hacia el pasado, se encuentren fuertes lazos de unión y gratitud ligados a los recuerdos de la vida estudiantil.

El Colegio Colombo Florida Bilingüe es una comunidad educativa con sentido humano, en ella sus miembros son seres poseedores tanto de derechos como de responsabilidades. El PEI y el Manual de Convivencia presentan los principios que se han de seguir para que este proyecto se pueda llevar a cabo.

CAPITULO II

ADMISION, MATRICULA Y COSTOS EDUCATIVOS

ADMISION

Artículo 1. Para inscribirse en el Colegio Colombo Florida Bilingüe, el aspirante deberá cumplir los requisitos vigentes.

PARAGRAFO. El Colegio se reserva el derecho de seleccionar entre los aspirantes a quienes serán sus estudiantes para cada período académico.

Artículo 2. La inscripción es el acto por el cual el aspirante solicita al Colegio se le evalúe con el fin de ser admitido como estudiante.

Artículo 3. Las políticas de admisión serán trazadas por el Consejo Directivo y su aplicación será responsabilidad del Comité de Admisiones el cual resolverá las consultas que se sometan a su consideración.

Artículo 4. Para ser admitido el aspirante deberá cumplir los requisitos de admisión vigentes.

MATRICULA

Artículo 5. La matrícula es el acto mediante el cual se adquiere el carácter de estudiante, debe estar firmado por el alumno, los Padres y/o Acudientes y el Representante Legal del Colegio. La matrícula da derecho a cursar el grado de formación previsto para el respectivo período académico y deberá renovarse cada año dentro de los plazos señalados por el Colegio, cumpliendo los requisitos vigentes.

Artículo 6. El Colegio Colombo Florida Bilingüe matricula alumnos (as) en edades comprendidas entre 4 y 18 años y que no sean padres según lo establece el PEI.

Artículo 7. El Colegio tendrá las siguientes clases de matrícula.

- a) Matrícula Ordinaria. Para quienes cumplan los requisitos exigidos por el comité de admisiones y realicen el proceso de renovación de matrícula dentro de las fechas establecidas por el Colegio.
- b) Matrícula Extraordinaria. Se denomina matrícula extemporánea aquella no realizada en las fechas establecidas por motivos de fuerza mayor. Toda matrícula realizada extemporáneamente causa pago de derechos adicionales al Colegio cuyo monto será fijado por el Consejo Directivo.
- c) Matrícula en Observación. Alumnos que no alcancen los logros académicos del año lectivo o con problemas disciplinarios, serán admitidos a repetir o cursar el año correspondiente con matrícula en observación, previa autorización del Comité de Admisiones.

PARÁGRAFO 1: Los Padres de Familia o Acudientes firmarán con el Colegio, el siguiente contrato de Matrícula y/o Cooperación Educativa, en pro del educando. (Volante anual)

CONTRATO DE MATRÍCULA Y/O COOPERATIVA EDUCATIVA PARA EL AÑO 20.

Código: _____ Grado: _____

En cumplimiento a lo ordenado en la Constitución Nacional (Artículos 26, 27, 68, 69 y 70), ley 115 de 1994 Artículo 95 y 201 y demás Normas concordantes y con el fin de asegurar el Derecho a la Educación Integral del Alumno(a):

Los suscritos: MARTHA LUCIA CARVALHO QUIGUA, mayor de edad, vecina de esta ciudad de Bogotá, D.C., identificado como aparece al pie de su firma, en su calidad de Rector y Representante Legal del Colegio **COLOMBO FLORIDA LTDA**, - COLEGIO COLOMBO FLORIDA BILINGÜE - con Aprobación de la Secretaría de Educación Bogotá D.C., según Resolución: No. 2710 del 30 de agosto de 1999 para los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Secundaria y Media Vocacional. Hasta nueva determinación. Con domicilio en esta ciudad y que se encuentra ubicado en la Carrera 13 No. 20-27 sur Teléfono: 2391231 y nosotros: **Padre**

Madre

Mayores de edad, domiciliados en la dirección: _____ con teléfonos No. _____ de la ciudad de _____ con teléfonos: _____.

Identificados como aparece al pie de sus firmas, en calidad de Padres y/o Acudientes del Beneficiario Alumno(a) del servicio público educativo contratado, siendo el Colegio de confesión católica con sus credos y principios, deseamos expresa y conscientemente que nuestro hijo(a) y/o acudido así sea formado, y quienes nos declaramos en capacidad de pago (Artículo 68 de la Constitución Nacional). Por medio del presente, celebramos el contrato de **MATRÍCULA Y/O COOPERACIÓN EDUCATIVA** que regirá bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERA: DEFINICIÓN DE CONTRATO:** obedeciendo las normas constitucionales y leyes vigentes, el presente contrato es una relación de Cooperación Educativa, en donde se establece una responsabilidad de la educación y consecuentemente unas obligaciones de los Educadores, Educandos, Padres de Familia y/o Acudientes en procura de una mejor prestación del servicio público de educación integral, de manera que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contratadas, haría imposible la consecución del fin propuesto, por ello, estas obligaciones son correlativas y esenciales para el fin común. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** El objetivo del presente contrato, es el de aunar esfuerzos recíprocos entre los aquí comprometidos, para obtener una excelente formación humana y académica, correspondiente al programa curricular del GRADO _____ () al cual se matrícula, aprobado por el Ministerio de Educación Nacional. **TERCERA: OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO.** Por ser este contrato de Matrícula y/o Cooperación Educativa, son obligaciones de la esencia del contrato sin cuyo cumplimiento continuado, se considera interrumpido, las siguientes: 1 – **POR PARTE DEL ALUMNO(A) BENEFICIARIO/A:** a- Asistir al Colegio y cumplir las pautas exigidas por la Institución, el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación del D.C. y demás Autoridades competentes, para la promoción académica. b- Cumplir lo normado en el Reglamento Interno y/o Manual de Convivencia con todas las reformas que les sean adicionadas y de los reglamentos internos de las diferentes dependencias y del Proyecto Educativo Institucional “Una visión hacia la calidad”. El incumplimiento de éstas, es imputable a los Alumnos(a), Padres de Familia y/o Acudientes. 2- **POR PARTE DEL COLEGIO:** Impartir las enseñanzas académica, integral y moral aquí contratada. 3- **POR PARTE DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES:** El pago pactado dentro del plazo aquí acordado de los costos del servicio público educativo y el suministro inmediato de los implementos determinados por el Colegio al Beneficiario Alumno(a) para su trabajo escolar. **CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato tiene vigencia por el año lectivo 201_, contando a partir de la fecha de iniciación de clases hasta la terminación de las mismas, salvo que la autoridad competente determine lo contrario, caso, en el cual se adicionará el presente, renunciando las partes contratantes a la elaboración de otro si, siendo su ejecución sucesiva por periodos mensuales. **QUINTA: RENOVACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad con lo ordenado en el Artículo 201 de la Ley 115/94 y la sentencia SU 624/99 de la Corte Constitucional, condicionará la renovación del contrato de matrícula en los casos siguientes: primero: Incumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato. **Segundo:** Incumplimiento de las normas y demás estipulaciones consagradas en el reglamento y/o Manual de Convivencia, por razones de comportamiento, rendimiento académico o de capacidades que requieran tratamiento especial. **Tercero:** Por no estar a paz y salvo por todo concepto con el colegio al momento de suscribir el contrato de matrícula y/o cooperación educativa. **Cuarto:** No renovar el contrato de matrícula en la fecha establecida por el Colegio (Sentencia 323/94 Corte Constitucional). **Quinto: El INCUMPLIMIENTO** de los compromisos suscritos entre el(la) menor, la familia y de otra parte por el Colegio a través de las Comisiones de Convivencia, Evaluación y/o Promoción. **SEXTA: COSTOS DEL CONTRATO.** El presente contrato por este servicio público educativo tendrá unos costos por todo el periodo escolar del año 20__, que será cancelado por los Padres de Familia y/o Acudientes o aquí comprometido del Beneficiario Alumno(a), dividido en Once (11) cuotas, la matrícula que será cancelada en la fecha indicada por el Colegio, y el saldo en diez (10) cuotas como pensión mensual, quedando estipulado así: _____ (\$) pagaderas dentro de los cinco primeros días de cada mes o periodo al cual correspondan. El costo anual se reajustará cada año según reglamentaciones respectivas. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El retardo en los pagos de los valores aquí estipulados acarreará como sanción un Interés mensual equivalente a la tasa interés corriente bancario según determinación de la autoridad competente, incrementa en 50% acorde con el Código de comercio sobre saldos insolutos y deberán ser cancelados con el mes siguiente a pagar. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La mora en el pago oportuno de la pensión y demás derechos, generará el cobro jurídico respectivo y por consiguiente el pago de intereses y honorarios de abogado. **PARÁGRAFO TERCERO:** La ausencia temporal o total dentro del mes por enfermedad, u otra causa atribuible al Beneficiario Alumno(a), Padre de Familia y/o Acudiente, así sea por causa fortuita o fuerza mayor, no dará derecho al aquí comprometido a descontar suma alguna de lo obligado a pagar o que el Colegio le haga devoluciones o abonos a meses posteriores. El Colegio se reserva el derecho a cobrar los valores no cancelados correspondientes a la matrícula y los diez meses del año acordados en el momento de la matrícula. **SÉPTIMA: FORMA DE PAGO DE COSTOS Y SANCIONES.** Los pagos de los servicios aquí contratados se harán en efectivo o mediante consignación en el BANCO CAJA SOCIAL o en otra entidad designada por el Colegio. En caso de que, algún título valor sea devuelto por cualquier causal, el girador o endosante cancelará como sanción el 20% del valor del cheque de conformidad a lo normado en el Artículo 731 del Código de Comercio. **OCTAVA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL COLEGIO.** En concordancia con el objeto del contrato, el colegio tiene los siguientes derechos: Primero: Exigir a los Padres de Familia y/o Acudiente y al Beneficiario Alumno(a) el cumplimiento de las normas consagradas

en **La Constitución Nacional, Las Leyes, el Reglamento y/o Manual de Convivencia** y de los deberes académicos esenciales para la obtención del fin común que comparten el Colegio, con los Padres de Familia y/o Acudientes y al Beneficiario Alumno(a) o el aquí firmante. **Segundo: Exigir** por todos los medios lícitos y a su alcance el pago de los costos educativos, dentro del plazo aquí pactado. Constituirán obligaciones del Colegio correlativas al cumplimiento de la prestación del servicio para con el Beneficiario Alumno(a) las Siguientes. **Primera.** Prestar en forma cualificada y regular el servicio público educativo contratado, dentro de los lineamientos legales y exigencias de las autoridades competentes, consagradas en el P.E.I de la Institución. **Segunda.** El Colegio no responde por bajo rendimiento del Alumno(a) cuando sea imputable a los Padres de Familia y/o Acudiente y al Beneficiario Alumno(a). **Tercera.** Ofrecer el uso de la infraestructura física, elementos y dotación necesarios para el desarrollo de todos los procesos académicos de apoyo. **NOVENA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES.** Constituyen derechos de los Padres de Familia y/o Acudientes: **Primero:** Exigir la regular prestación de los servicios contratados. **Segundo:** Que este servicio público se ajuste a los programas consagrados en el P.E.I. del Colegio y tenga el nivel académico prescrito por la Ley, de acuerdo con las evaluaciones que realicen las autoridades competentes. **Tercero:** A buscar y recibir orientación sobre la educación integral de su hijo o acudido. Así mismo se obligan en cumplimiento a lo normado por el Artículo 67 de la Constitución Nacional y en concordancia con el objetivo del presente contrato, desde el momento en que el Beneficiario Alumno(a) es aceptado en el Colegio a: **Primero.** Matricularlo en los días señalados para tal fin, con el lleno de los requisitos académicos y documentarios exigidos por el Colegio, cancelando el valor correspondiente en las fechas señaladas para ello, so pena que el Colegio disponga del cupo para adjudicárselo a otro aspirante si así lo estimare conveniente. **Segundo.** Velar por el progreso del Beneficiario Alumno(a), estando en permanente contacto con el Colegio y proporcionándole en todo momento el ambiente adecuado para su desarrollo Integral. **Tercero.** En caso de ser llamados por las Directivas o Docentes para entrevistas especiales, asistir el día y la hora señalados o por lo contrario el beneficiario o Alumno(a) no podrá ingresar a los salones de clase hasta tanto no concurra con sus Padres y/o Acudientes. **Cuarto.** Desde el momento en que es matriculado el Beneficiario Alumno(a), debe prestar la mayor y decidida colaboración a las Directivas y Docentes para la obtención el fin propuesto. **Quinto.** Cancelar los costos educativos al Colegio y demás emolumentos contratados exigidos por el Colegio dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes. **Sexto.** Cumplir y hacer cumplir a sus hijos y/o acudidos todas y cada una de las cláusulas de este contrato y las normas consagradas en el P.E.I del Colegio, el Reglamento y/o Manual de Convivencia con todas sus reformas adiciones y demás expedidas por las autoridades competentes. En el evento en que un estudiante cause lesiones personales culposas o dolosas a otro miembro de la comunidad, la familia del agresor debe responder económicamente por los daños y perjuicios causados. **Séptimo.** Firmar la carta de instrucciones y el pagaré (Deben ser firmados por ambos Padres de Familia y/o Acudientes, o la persona responsable de la cancelación de los costos aquí contratados) como garantía de cumplimiento en el pago de los costos de los servicios contratados, dentro del término estipulado el contrato. El incumplimiento o atraso en el pago de estas obligaciones económicas previstas en el presente contrato son causales suficientes, sin que medie requerimiento alguno, solamente la reclamación escrita que se haga al deudor o deudores por parte del Colegio, para proceder al inmediato diligenciamiento y cobro jurídico del pagaré aquí aludidos y la suspensión del servicio prestado. **Octava.** El Colegio suspenderá de manera inmediata el servicio educativo para aquellos estudiantes de los cuales sus Padres incumplan con sus obligaciones económicas contraídas con la Institución. **Noveno.** Una vez enterada la familia a través de cualquier medio sobre la insuficiencia del estudiante en la obtención de los logros y competencias, la familia debe presentarse inmediatamente ante el profesor titular de la materia y/o titular del curso para acordar, definir y seguir un plan de mejoramiento académico, sin esperarse hasta el fin de año. **Décimo. CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS.** En caso de incumplimiento en el pago estipulado en la cláusula sexta del presente contrato, el Colegio de conformidad con las normas vigentes en materia de costos educativos se reserva la facultad de retener las evaluaciones, boletines bimensuales de notas, otorgar el grado de bachiller, certificados y constancias del beneficiario Alumno (a) a quien correspondan a la vigencia del presente contrato y en especial a la de expedir el paz y salvo, requisito éste, indispensable para que el beneficiario Alumno (a) pueda renovar la matrícula para el año a cursar . **DECIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** El presente contrato termina por una de las siguientes cláusulas. **Primero:** Por expiración del término fijado. **Segundo:** Por muerte, desaparecimiento o incapacidad total del Beneficiario Alumno(a) (En caso de esta última, si impide el continuar estudiando, normalmente). **Tercero.** Por mutuo consentimiento. **Cuarta:** Por incumplimiento de los Padres y/o Acudientes con las obligaciones aquí contraídas. **DECIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.** Para hacer cesar este contrato en forma unilateral por cualquiera de las partes aquí contratantes deberá observarse: **Primero. POR PARTE DEL COLEGIO.** a) Comunicará al beneficiario Alumno(a), a los Padres de familia y/o Acudientes, la decisión de cancelación inmediata de la matrícula. b) Por retraso en el pago de pensiones y demás obligaciones pecuniarias. c) Por las causales determinadas en el Reglamento y/o Manual de Convivencia. d) Por suspensión de actividades del Colegio por más de sesenta (60) días. e) Por clausura definitiva del establecimiento educativo. f) Cuando el Beneficiario Alumno(a) o sus Padres de Familia y/o Acudientes suministren información falsa de la Institución o procedan de mala fe contra los intereses del Colegio, sin perjuicio que se puedan adelantar las acciones penales por los mismos hechos. **Segundo. POR PARTE DEL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENES.** a) Deberá comunicar por escrito a la Rectoría del Colegio con antelación de treinta (30) días indicando las razones que motivan al retiro temporal o definitivo del Beneficiario Alumno(a) del Colegio, o, por lo contrario, deberá cancelar los costos educativos hasta el momento en que suministro la información por escrito. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En cualquiera de los casos anteriores, la obligación económica se causará en su totalidad para ese mes si la terminación del presente contrato ocurre después de los primeros cinco (5) días del mes. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso de no cancelación total de lo adeudado hasta la fecha del retiro definitivo del Beneficiario Alumno(a), el Colegio se reservará el derecho consagrado por la ley y la jurisprudencia, en especial lo acordado en la cláusula Novena del presente contrato. **DECIMA TERCERA: OTROS COBROS PERIODICOS.** La utilización de los servicios de transporte y cafetería (almuerzo), son de carácter voluntario Y SON PRESTADOS POR ENTIDADES PRIVADAS VINCULADAS Al Colegio. Quien haga uso de esos servicios, deberá suscribir el respectivo contrato, el cual hará parte integral de este y cancelar sus costos dentro de los cinco (5) primeros días

calendario de cada mes. El Colegio se exime de responsabilidad por daños que puedan causar la prestación de estos servicios. Estos costos se consideran incorporados al presente contrato, bajo las mismas condiciones del servicio público educativo.

Parágrafo: Para el almuerzo de los estudiantes, los Padres y/o Acudientes se comprometen a tomar una de las siguientes opciones: a) Enviar lonchera de la casa con los estudiantes. c) Tomar el servicio de restaurante únicamente en la cafetería dispuesta dentro de las instalaciones del Colegio, (Cra. 12 D Bis No. 22- 27 Sur). **DECIMA CUARTA.** Los padres que tengan derecho a algún tipo de descuento en la pensión mensual de su hijo (a) o acudido, por estar amparados con alguno de los convenios suscritos por el Colegio y otras Entidades y que se halla inmerso en el acuerdo pactado con la Entidad con quien se suscribió el Convenio y que no cumplan con el pago de las pensiones dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, perderán la mitad del porcentaje a descontar. **DECIMA QUINTA.** El presente contrato por sí solo presta mérito ejecutivo, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales y consecuentemente acuerdan que los costos y demás gastos judiciales o extrajudiciales que se ocasionen por el incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas del presente contrato por parte del Beneficiario Alumno(a), Padres de Familia y/o Acudientes y/o aquí firmantes, serán por cuenta de los antes mencionados. **DECIMA SEXTA. CONDICION RESOLUTORIA.** Las partes convienen que el incumplimiento de una cualquiera de las obligaciones por parte de los padres de Familia, del Acudiente o del estudiante nacidas en el presente contrato de matrícula y cooperación educativa, facultan al Colegio para dar por terminado el contrato en cualquier momento y se entiende que para efectos las partes renuncian expresamente a los requerimientos judiciales establecidos en la ley. **DECIMA SEPTIMA.** EL Beneficiario Alumno(a), Padres de Familia y/o Acudientes y/o aquí firmantes, declaran conocer el **P.E.I y el Reglamento y/o Manual de Convivencia del Colegio** y todas las reformas que le sean adicionadas, por ello comparten los principios filosóficos y educativos en los que se fundamentan y se comprometen a cumplir con las normas que les competen, ya como Beneficiario Alumno(a), Padres de Familia y/o Acudiente o responsable de la obligación. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para todos los efectos legales, tanto el P.E.I como el Reglamento y/o Manual de Convivencia, los pagarés firmados y la carta de instrucciones para llenarlos, se consideran incorporados al presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Nosotros los Padres de Familia y/o Acudientes y/o firmantes, autorizamos al Colegio para consultar y reportar cualquier tipo de mora o incumplimiento, al centro de información Financiera (CIFIN) o al centro de acopio de datos que el Colegio contrate. Igualmente, en el evento de que se termine el año académico y no estar a paz y salvo por todo concepto con la Institución, esta puede reservarse el derecho de consignar tal circunstancia en los documentos que expida.

Para constancia se firma el presente CONTRATO en Bogotá D.C. a los _____ () días del mes de _____ de dos mil _____ (20) ante dos testigos hábiles.

Parágrafo 2: Cuando por decisión de los padres, acudientes o alumnos desistan del cupo que les fue asignado, no tendrá derecho a devolución o abono a terceras personas de los dineros cancelados a la Institución.

COSTOS EDUCATIVOS

Artículo 8. La matrícula causa pago de derechos a la Institución, los cuales serán fijados por el Consejo Directivo de acuerdo con las disposiciones legales y aprobadas por el Ente correspondiente.

Artículo 9. Los derechos pecuniarios diferentes a matrícula, serán fijados por el Consejo Directivo.

Artículo 10. El costo de visitas culturales, salidas pedagógicas, libros y útiles, ruta, restaurante, seguros, plataformas virtuales, servicio social, convivencias, campamentos, gastos de grados, intercambios y otras actividades escolares, se cobrarán según la cotización más favorable a la comunidad educativa en todos los aspectos.

CAPITULO III

ASPECTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Se informará a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de sus derechos y deberes que permitan observar comportamientos adecuados dentro y fuera de la Institución educativa.

Artículo 11. A. Fomentar las normas elementales de educación; saludar, dar las gracias, ser atento, emplear el diálogo respetuoso y oportuno como el mejor medio de comunicación con todas las personas de la comunidad. Distinguirse por el correcto lenguaje, actitudes y modales cultos y disponibilidad para el servicio. B. El Colegio no solicita a sus estudiantes la realización de trabajos en grupo fuera de la Institución, por tanto; no avala excursiones que no sean de carácter académico.

Artículo 12. Cuando por razones de fuerza mayor: Motivos de seguridad, orden público, condiciones de salud (pandemias y otros) que afecten el normal desarrollo de la presencialidad, la comunidad educativa hará uso de los medios tecnológicos para la virtualidad, dispuestos por el Colegio.

Artículo 13. La Comunidad Educativa observará en todas las situaciones el conducto regular según corresponda, contribuyendo de esta manera a la armonía y buenas relaciones de sus integrantes. (Artículo 54). Para aclarar dudas, posibles contradicciones, inconsistencias legales y demás eventos que se puedan presentar y no estén explícitos en las causales para la intervención de los consejos o en los deberes, los diferentes estamentos se acogerán a lo dispuesto en Constitución Política, Estatuto Docente, Código del Menor, Derechos de los niños, Ley general de educación, legislaciones reglamentarias y otras que estén vigentes.

Artículo 14. La Comunidad Educativa propiciará mecanismos para los canales de comunicación y de escucha entre las personas del colegio que contribuyan a la convivencia diaria.

Artículo 15. Ningún estudiante o integrante de la Comunidad Educativa podrá ingresar o salir del Colegio en forma irregular o sin recibir la respectiva autorización. No se permitirá el ingreso de personas (padres de familia, vendedores, etc.) sin la correspondiente autorización de Rectoría, Administración, y/o Coordinaciones.

Artículo 16. La información podrá darse a la Comunidad Educativa utilizando medios de comunicación verbal, escrita o sistematizada como: circulares, carteleras que permitan amplia difusión y conocimiento por parte de todos los interesados, micrófonos, sistemas audiovisuales y sistemas de información como internet, pistas de información, etc.

Artículo 17. Toda persona es responsable de las funciones que le competen; es su deber conocerlas y asumirlas; la ignorancia al respecto no es disculpable, por tanto, deberá acatar las normas y modelos de bioseguridad, atendiendo lo dispuesto por algún Ente gubernamental de educación, salud y protección, movilidad u otro.

Artículo 18. Es deber de todos los miembros de la Comunidad Educativa contribuir en la difusión de campañas y prevención de situaciones en las que se pueda ver lesionada la integridad física, moral y psíquica de sus integrantes.

Artículo 19. Se consideran agresiones verbales o físicas entre otras: Golpear a otro ya sea utilizando el cuerpo o elementos como palos o cualquier otro elemento contundente o corto punzante; dirigir términos que atenten contra la dignidad humana, lo mismo que emplear agua, maizena, huevos, harina, etc., con el ánimo de sabotear o de alguna celebración. El maltrato verbal, con apodos, groserías, actitudes despreciativas, se considera como otro nivel de agresión y por tanto son sancionables de acuerdo a las circunstancias. Se da por entendido que no hay justificación alguna cuando dichas agresiones se den dentro o fuera del colegio. No se permitirán conductas antideportivas. (Se considerará como falta grave o leve según lo determine el Comité de Convivencia)

Artículo 20. La Comunidad educativa tiene derecho a disfrutar los lineamientos que ofrece la Constitución Nacional, Ley 115 y sus decretos reglamentarios (el Decreto 1860 de 1994), el Código del Menor, Decreto 2277 de 1979 y demás normas reglamentarias.

Artículo 21. Los estudiantes del Colegio para graduarse como Bachiller, deben cumplir 120 horas de trabajo social en las Instituciones que así lo determine.

Artículo 22. No vender, comprar, o intercambiar artículos dentro del plantel. Evitar negocios, rifas, préstamos, bonos, fiestas o reuniones sociales dentro del Colegio, ni fuera de él utilizando el nombre de la institución. No se permiten actividades comerciales dentro del Colegio que no correspondan al quehacer académico del plan de estudios.

Artículo 23. No está permitido que, en el servicio de transporte escolar, se lleven personas ajenas a la ruta, por cuanto; no existe un contrato de contraprestación cubierto por los diferentes seguros.

CAPITULO IV

DERECHOS DE ALUMNOS, MAESTROS, PADRES DE FAMILIA

DERECHO:

Derecho es la facultad que tiene tanto el alumno como los demás miembros de la comunidad educativa de hacer uso de su libertad dentro del ambiente educativo; condicionado por la responsabilidad de asumir sus deberes y no interferir el derecho ajeno.

DERECHOS DE LOS ALUMNOS:

El alumno tiene derecho a:

Artículo 24 Disfrutar especialmente las garantías que ofrece la Constitución Nacional, el Código del Menor, la Ley General de Educación y demás normas reglamentarias vigentes.

Artículo 25. Su legítima defensa y al debido proceso, ser oído antes de aplicarse un correctivo, realizando el proceso de formación, de conciliación y defensa, acatando los principios constitucionales y normas fijadas por el Manual de Convivencia.

Artículo 26. Disfrutar de la planta física mediante un uso adecuado de sus implementos, dependencias, y servicios de acuerdo con los reglamentos establecidos.

Artículo 27. Conocer los cronogramas de evaluación. Ser evaluado con justicia y recibir en forma oportuna clara y completa información acerca de los logros esperados para el grado en cada área o asignatura, conocer sus dificultades académicas, conocer los objetivos y programas, así como los criterios de evaluación, rendimiento y promoción escolar, debiendo ser informado por cada profesor de las notas parciales y/o definitivas antes de ser entregadas en Secretaría. Ser informado del plan de mejoramiento.

Artículo 28. Recibir todas las clases dentro de los horarios establecidos, contando para ello con la capacidad ética y profesional de los docentes que le proporcionen una educación de la mejor calidad, concertando sobre las posibles fallas según el conducto regular establecido. (Artículo 54)

Artículo 29. Disfrutar de los momentos de descanso establecidos en el horario, (recreos, hora de almuerzo).

Artículo 30. Participar en actividades académicas, deportivas, artísticas, culturales y en general en todas las actividades que programe el Colegio, de común acuerdo con los docentes, previo conocimiento de los padres de familia. (Establecer los horarios para prácticas y ensayos).

Artículo 31. Ser tratado (a) con respeto por Directivas, Profesores y Empleados al recibir correcciones, amonestaciones o reclamos por cualquier circunstancia que lo amerite. Así mismo recibir un trato justo y cordial de parte de compañeros, padres y educadores.

Artículo 32. Ser orientado (a) en los diferentes métodos de estudio e investigación de cada asignatura.

Artículo 33. Participar activa y democráticamente en el proceso educativo a través de opiniones y desempeño de funciones al servicio de la comunidad.

Artículo 34. Hacer uso de las incapacidades y cuidados especiales que para la salud implican recomendaciones médicas, emitidas por la entidad de salud a la cual los padres de familia deben tener afiliados a sus hijos o acudidos.

Parágrafo. Cuando existan problemas especiales de salud podrán ausentarse de las actividades académicas, presentando las certificaciones médicas correspondientes.

Artículo 35. Ser orientado (a) y protegido (a), sobre los riesgos que corre al consumir sustancias que producen dependencia

Artículo 36. En caso de inasistencia justificada, presentar las evaluaciones en los diez (10) días hábiles siguientes a la ausencia.

Artículo 37. Elegir y ser elegidos para ocupar cargos del gobierno escolar (decreto 1860 artículo 29)

Artículo 38. Recibir formación ética, moral y espiritual acorde con la filosofía y principios del Colegio.

Artículo 39. Conocer las observaciones consignadas en la ficha del alumno, tanto las positivas como las negativas para ser consciente de sus éxitos y de sus fracasos antes de realizar una concertación y compromiso.

Artículo 40. Ser respetado (a) en su integridad o intimidad personal y familiar, siempre y cuando los efectos de su comportamiento no lesionen los valores de la Institución.

Artículo 41. Utilizar los servicios de bienestar estudiantil de que dispone el Colegio. Recibir en caso necesario los primeros auxilios, el servicio médico asistencial y traslado al centro médico más cercano para recibir atención de urgencias.

Artículo 42. Solicitar y obtener permisos justificados para salir del Colegio y llegar tarde por un motivo especial.

Artículo 43. Que le sean devueltos los objetos personales que se le hayan extraviado por descuido y hayan sido encontrados en el Colegio.

Artículo 44. Participar en la programación y ejecución del plan curricular, así como en la evaluación institucional.

Artículo 45. Cuando por problemas relacionados con la salud y con el fin de garantizar la estabilidad física y/o emocional, los (las) estudiantes podrán continuar sus estudios del correspondiente año lectivo en forma desescolarizada. El colegio y la familia o acudiente, podrán acordar una educación virtual mediante el uso de las tecnologías de la información; cumpliendo

con guías de trabajo, compromisos académicos y sustentándolos al profesor de cada materia. El colegio brindará las orientaciones para que el estudiante pueda interactuar con los docentes.

Parágrafo. Si no cumple lo anterior tendrá derecho a presentar exámenes antes de que el colegio inicie el nuevo período académico.

Artículo 46. Otro (s) derecho (s) solicitado (s) por el Consejo de Estudiantes, el Gobierno Escolar, el Consejo Directivo, Consejo de Padres de Familia o la Comunidad Educativa, previamente autorizado para ser incluido en el Manual de Convivencia en reunión de Consejo Directivo.

DERECHOS DE LOS PROFESORES:

Artículo 47. Los derechos de los docentes están consagrados en los derechos fundamentales que establecen la Constitución Nacional, el Estatuto Docente, La Ley General de Educación, el Código Laboral, y otras legislaciones vigentes.

Artículo 48. El docente tiene derecho a:

- a. Contar oportuna y adecuadamente con las dotaciones y material didáctico para el ejercicio de su labor docente.
- b. A que se le brinden servicios adecuados y decorosos.
- c. Se respete su título profesional de educador para la asignación de la carga académica.
- d. Ser valorado de acuerdo a sus aptitudes.
- e. Ser respetado por los alumnos, compañeros, administrativos y directivos dentro y fuera de las instalaciones de la Institución.
- f. Trabajar en un sitio digno, ordenado, aseado, estimulante y agradable.
- g. Brindársele la información de actividades institucionales.
- h. Ser oído y respetado con voz y voto.
- i. Igualdad en el nivel de exigencia con todos los docentes.
- j. Rescatar aspectos sustanciales del ser humano como por ejemplo la afectividad y la ternura, para el mejoramiento en las relaciones interpersonales.
- k. Reconocimiento verbal o escrito, público o privado por participar en actividades bien organizadas y ejecutadas.
- l. Solicitar permiso siempre que sea justificado y no afecte los derechos de los alumnos.
- m. Que se tengan en cuenta sus sugerencias para el mejoramiento de la Comunidad Educativa.
- n. Recibir capacitación y participar activamente en la elaboración, ejecución y evaluación. del P.E.I.
- o. No ser discriminado por razón de sus creencias ni por distinciones fundadas en condiciones sociales o raciales.
- p. Conocer, acordar y que se le pague el salario acordado antes de firmar el contrato laboral dentro de los plazos de ley.
- q. Hacer uso de las incapacidades y cuidados especiales que para la salud implican recomendaciones médicas.

Parágrafo. Cuando existan problemas especiales de salud o calamidad familiar, podrán ausentarse del Colegio presentando las certificaciones correspondientes.

- r. Los demás que establece la ley.

DERECHOS DE LOS PADRES

Artículo 49. Los padres de familia tienen derecho a:

1. Ser escuchados y atendidos por Directivas, Profesores y demás Miembros de la Comunidad Educativa (en horarios establecidos) con el respeto que merece toda persona en reclamos, opiniones y sugerencias.

2. Recibir información oportuna y veraz del rendimiento académico y del comportamiento de sus hijos como también de la marcha y actividades del Colegio y de la Asociación de Padres de Familia.
3. Solicitar permisos y dar excusas cuando su hijo tenga una causa justificada para ausentarse del Colegio.
4. Elegir y ser elegido para representar al curso y/o integrar la junta directiva de la Asociación de Padres de Familia.
5. Exponer sus inquietudes, sugerencias y reclamos justos a las directivas de la Asociación de Padres de Familia.
6. Integrarse, recibir capacitación y participación en la elaboración ejecución y evaluación del PEI.
7. Exigir a la Institución la fijación del listado de horas de atención a padres por cada director de grupo, profesores y directivos, salvo casos excepcionales.
8. Otras que asigne el Consejo Directivo.

CAPITULO V

DEBERES DE LOS ALUMNOS, DOCENTES Y PADRES DE FAMILIA

DEBER:

El deber es la medida del derecho: el deber supone obligación, a cada derecho le corresponde un deber.

DEBERES DE LOS ALUMNOS:

Como alumno del Colegio Colombo Florida Bilingüe tiene los siguientes deberes:

Artículo 50. De la Puntualidad y Asistencia:

- a. Cumplir con el horario establecido por el colegio, de lunes a viernes entrada 7:30 a.m. y salida 3:45 p.m. asistiendo puntualmente a cada una de las clases.
- b. Permanecer en los salones durante los períodos de clase en presencia o ausencia del profesor respectivo y en el patio de recreo o salón asignado, durante el descanso, almuerzo, clases de educación física, aeróbicos, danzas o períodos de actividades lúdicas.
- c. Utilizar los espacios asignados por la institución para entrar, salir, recibir las clases o distraerse. No debo permanecer en los pasillos o escaleras.
- d. Observar disciplina en formación, aula de clase, laboratorios y salas de proyección, comedor y rutas escolares.
- e. Atender disciplinadamente las órdenes de formación y cambio de clase. Así mismo acatar las orientaciones del monitor y/o representante de curso cuando no esté presente el profesor.
- f. Atender las indicaciones establecidas en el reglamento de ruta escolar; además presentar excusa firmada por el padre y/o acudiente cuando por algún motivo no se utilice el servicio en un determinado día. Estar listo en la mañana para evitar atrasar todo el recorrido.
- g. Ningún alumno debe permanecer en las Instalaciones del Colegio después de la jornada escolar. Cuando pertenece a un grupo que realizan actividades en el tiempo libre (orquesta, teatro, danzas, etc.) debe estar en el sitio asignado con el Docente responsable de la actividad.

Artículo 51. Del Respeto y la Responsabilidad.

- a. Respetar y cumplir los derechos consagrados en este manual, respetar la propiedad ajena y entregar al club de la honradez los objetos que no le pertenezcan; respetar, apreciar y obrar en justicia con todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa. Atender las indicaciones que den los docentes y/o directivos de la Institución; respetar y cumplir los acuerdos logrados por consenso.

- b. Conocer y llevar a la práctica los Objetivos y la Filosofía de la Institución, el Manual de Convivencia y el Proyecto Educativo Institucional.
- c. Siguiendo los parámetros adoptados por el Colegio en su Proyecto PRAE, cuidar el entorno del colegio manejando y controlando basuras y desperdicios personales como estrategia para proteger el ambiente educativo y social: aulas, patios e instalaciones del plantel. Cumplir con las normas de aseo e higiene para vivir en sociedad, adquirir hábitos de higiene y aseo personal, como lo estimula el proyecto PRAE del Colegio; actuar de manera responsable y comprometido con el cuidado del ambiente, llevando a casa los residuos que genere en el transcurso del día en la institución. De ser necesario al ingreso después de descanso y almuerzo se hará recogiendo las envolturas de comestibles que estén en el polideportivo y demás dependencias de la Institución.
- d. Aceptar y explicar los motivos de sus errores y acogerse a la concertación para corregirse y autodisciplinarse. Generar ambiente de respeto, acatamiento y buenas maneras en situaciones especiales en las cuales se requiera su cooperación. Impulsar actitudes de autogobierno. Evitar el vocabulario soez dentro y fuera del Colegio, los juegos de manos, toda actitud que indique mala educación, así como inducir a los compañeros a comportamientos inadecuados mediante conversaciones, invitaciones o sugerencias y todos aquellos gestos que desdigan de la moral, las buenas costumbres y el debido respeto.
- e. Hacer solicitudes respetuosas.
- f. Evitar el consumo de chicles, bebidas, alimentos, etc., en las aulas de clase, laboratorios, bibliotecas y sitios no destinados a este fin.
- g. Cuidar los elementos de la comunidad educativa e informar a los padres sobre los daños que cauce para responder por ellos.
- h. Portar siempre el carnet estudiantil.
- i. Cumplir los deberes contemplados en este manual, respetar los derechos contemplados en la declaración universal de los derechos humanos, los derechos del niño, los derechos de la mujer, las disposiciones legales vigentes, la Constitución de 1991, la ley 115 de 1993 y el decreto 1860.
- j. Evitar atentar contra la integridad física y moral a nivel personal, de los compañeros y de la comunidad en general privándose de consumir y distribuir drogas, alucinógenos, alcohol o cigarrillos dentro y fuera de la Institución.
- k. Abstenerse de traer o leer revistas, mensajes pornográficos o de participar en experiencias relacionadas con ritos satánicos y toda clase de actos que lesionen las buenas costumbres y los principios éticos y morales que identifican a nuestra institución.
- l. Si se falta al Colegio mantenerse actualizado en los temas y trabajos en que se haya atrasado
- m. Cuando solicite libros en calidad de préstamo del bibliobanco o de la biblioteca entregarlos en la fecha señalada al momento de hacer el préstamo.
- n. Ser amable y cortés en el trato con compañeros, profesores, administrativos y directivas del colegio.
- o. Toda conducta fraudulenta como copia, falsificación, sustitución, plagio, fotocopia de un trabajo y otros, quedan rotundamente prohibidas. (Derechos de autor: Ley 23 de 1982, la Ley 44 de 1993 y la Decisión 351 del Acuerdo de Cartagena y sus decretos reglamentarios. El régimen común sobre Propiedad industrial es la Decisión 486 de la Comunidad Andina reglamentada en Colombia bajo el Decreto 2591 del 13 de diciembre de 2000 y la Circular Única del 19 de julio de 2001 de la Superintendencia de Industria y Comercio.); además, la sustracción de evaluaciones por realizar o ya ejecutadas, sin la debida autorización.
- p. Apreciar en sí mismo y en los demás compañeros, los valores espirituales, morales, intelectuales, culturales, artísticos, deportivos y humanos, contribuyendo con sus palabras y actitudes.
- q. Evitar dentro del Colegio expresiones propias de noviazgos (abrazos, besos, escondidillas en parejas en las diferentes estancias de la Institución, andar de la mano, etc.) Así mismo fuera del Colegio portando el uniforme.

Artículo 52. Del Uniforme

- a. Los alumnos portarán con orgullo, pulcritud, orden y respeto completo el uniforme de diario, gala, educación física, aeróbicos y danzas, de acuerdo a las estipulaciones y modelos establecidos por el plantel. (Niñas falda a la rodilla, media media – en ningún caso encima de la rodilla. Con el uniforme de educación física las medias deben ir un poco arriba del tobillo)
- b. Por sanidad las alumnas no deben acudir al maquillaje especialmente para la cara, el cabello y las uñas, (estas deben portarse cortas y limpias); el cabello debe estar siempre bien peinado, sin mechones, rastas, rapadas u otros y en caso de llevarlo largo adecuadamente ordenado y recogido con una hebilla o cordón acorde con el color del uniforme; los zapatos bien lustrados, de amarrar con cordones blancos. No agregar otro elemento al uniforme (cadenas, aretes largos o de colores diferentes al blanco, negro o café, pañuelos, piercing, tatuajes, manillas cachuchas, sacos, chaquetas, etc.).
- c. Por sanidad los varones se presentarán con el cabello debidamente cortado y peinado, (corte tradicional), sin mechones, rastas, rapadas o maquillaje; no portar adornos en las orejas, cuello, manos, pies, (cadenas, piercing, tatuajes, manillas, aretes, pañuelos, cachuchas, sacos, chaquetas, etc.), los zapatos bien lustrados, afeitado, dando imagen de pulcritud, orden y aseo.

- d. No acompañar el uniforme con prendas que no le correspondan y/o cambiarse dentro de la jornada. No se puede abandonar el Colegio sin portar el uniforme. (Las prendas que se decomisen por no pertenecer al uniforme solo serán devueltas al padre y/o acudiente al final de cada período académico el día de la entrega de boletines.
- e. No utilizar las insignias del Colegio Colombo Florida Bilingüe, para prendas y/o documentos que no hayan sido autorizadas o abaladas por la institución.
- f. No acompañar el uniforme con joyas, dinero en considerables cantidades, objetos de valor o elementos que sean motivo de codicia, la Institución no se hará responsable.

Artículo 53. Del Rendimiento Académico

- a. Concentrarse en las actividades académicas, participar activa y ordenadamente en el desarrollo de la clase. Seguir las explicaciones con atención, colaborando con sugerencias e iniciativas para facilitar el logro de los objetivos propuestos.
- b. Aprovechar al máximo el tiempo en el estudio, actividades y trabajos que vayan en bien de su formación integral. Mantener un buen rendimiento académico.
- c. Desarrollar con los docentes los contenidos que interpretan los objetivos generales y específicos para el alcance de los logros de cada programa.

Énfasis en inglés

- 1. Para obtener la Modalidad Bilingüe. - Todo educando que se encuentre cursando el último grado de educación media en la Institución debe haber cursado y aprobado satisfactoriamente todos los niveles existentes en el Colegio o haber aprobado satisfactoriamente todos los exámenes de autosuficiencia que se practiquen.
- 2. Clasificación por Niveles. - Cuando el alumno ingresa al Colegio a grados avanzados, el Departamento de Idiomas realizará un examen de clasificación para ubicar al alumno de acuerdo con sus conocimientos en uno de los niveles existentes en la Institución.
 - 2.1. Si después de presentar el examen el alumno queda ubicado en un nivel inferior al que corresponde al grado que realiza, se debe firmar un comiso académico con los acudientes donde se comprometan a nivelar al estudiante hasta alcanzar el nivel que corresponda al grado que adelanta. La nivelación se debe hacer en una institución acreditada, presentar al departamento de idiomas certificación de estudio y una prueba que involucre las cuatro habilidades comunicativas.
 - 2.2. Para en grado 11 otorgar una disciplina de bilingüismo, el estudiante debe cumplir los siguientes requisitos:
 - 2.1.1. El departamento de idiomas del CCFB, realizará una prueba a los alumnos de grado 11 que involucra las cuatro habilidades comunicativas requeridas para certificar la modalidad bilingüe (escuchar, leer, hablar, y escribir en inglés.
 - 2.1.2. Haber alcanzado en el examen de ICFES una calificación de Nivel 4 como mínimo.
 - 2.1.3. En examen de Richmond el estudiante debe obtener una calificación mínima de B1 el cual corresponde a la escala valorativa del marco común europeo (Cambridge).
 - 2.1.4. Haber aprobado durante el año escolar en la asignatura de inglés con nota superior a 7.8/10.

CEFR Level	Score
C1 or above	180 +
B2	160-179
B1	140-159
A2	120-139
A1	100 -119
Below	82 - 99

Parágrafo: Si el estudiante no cumple con alguno de los requisitos anteriores, el Colegio expedirá una certificación del número de niveles aprobados, Nivel I, Nivel II, Nivel III, Nivel IV, Nivel V, Nivel VI.

- d. Dedicarse consciente y responsablemente al aprendizaje, a la creatividad en todas las áreas del conocimiento, por tanto, en tiempo en que no se halle el profesor en el aula, aprovechará este espacio en actividades de nivelación que redunden en su beneficio académico.
- e. Desarrollar hábitos de estudio, trabajo e investigación. Traer los libros, cuadernos y materiales necesarios para el desarrollo de las clases diarias. Así mismo dar cumplimiento a tareas, lecciones, trabajos, evaluaciones, participación activa en clase y demás actividades requeridas por la Institución con todo esmero, dedicación, e interés.

- f. Utilizar el derecho a la expresión oral y escrita, respetando el trabajo, las ideas y las intervenciones de los compañeros. Participar en campañas y eventos de bienestar que ayuden a la formación integral.
- g. Cuando por alguna circunstancia un profesor no llegue a tiempo a clase dedicar ese tiempo al estudio y revisión de talleres de la asignatura.
- h. Presentar oportunamente las excusas al profesor respectivo cuando por ausencia justificada deba evaluaciones dentro de los 10 días hábiles siguientes a la ausencia.
- i. Cuando los logros académicos sean evaluados con **(I)** insuficiente pedir al profesor correspondiente el proyecto, trabajo o tema para nivelarse en la fecha correspondiente.
- j. Colaborar en el desarrollo del PEI y de los proyectos que orienta la Institución.
- k. Si es elegido personero o vocero informar a la comunidad educativa las decisiones que se toman en las reuniones de Consejo Directivo.
- l. Participar responsablemente en la elección de los monitores de curso, personero, consejo estudiantil, colaborar y respetar a los compañeros que desempeñen dicha función.
- m. Guardar orden y moderación, evitando gritos, silbidos, ruidos y falta de dominio personal que influyan en el adecuado desarrollo de las clases.

Artículo 54. Cumplir y seguir el conducto regular establecidos en el plantel para presentar con el debido respeto, las iniciativas, sugerencias y reclamaciones que tiendan a mejorar su propio bienestar y el de la Institución; cuando necesite resolver aspectos académicos y/o disciplinarios a saber:

- a.) Profesor de la asignatura y/o vigilancia
- b.) Director de curso
- c.) Coordinador de sección (preescolar, básica primaria, básica secundaria, media vocacional)
- d.) Coordinador académico y/o de convivencia según corresponda
- e.) Orientación
- f.) Comité de Convivencia y/o consejo académico según corresponda
- g.) Rectoría
- h.) Consejo Directivo

PARAGRAFO. El alumno podrá informar en cualquiera de las instancias anteriores al Personero del Colegio, quien puede ser veedor del proceso.

Artículo 55. Otros deberes que fije el Consejo Directivo.

DEBERES DE LOS DOCENTES

Artículo 56. Como docente del Colegio Colombo Florida Bilingüe se tienen los siguientes deberes:

- a. Respetar sus derechos, no abusar de ellos ni de su posición.
- b. Colaborar en la formación del estudiante cumpliendo los turnos, controles de disciplina o vigilancia para observar las interrelaciones escolares y corregir los aspectos no deseables, tomando las acciones pertinentes cuando observe cualquier conducta reprochable en cualquier zona o momento escolar. Atender sin ningún reparo cualquier incidente y/o accidente por leve que parezca, comunicando el caso al director de curso.
- c. Cumplir con el horario laboral: 7:30 a.m. a 4:00 p.m.
- d. Cumplir todas las funciones inherentes a su condición de docente, con la jornada laboral, compromisos y demás condiciones establecidas en el contrato de trabajo. Asistir y participar activamente en todas las actividades que programe el Colegio.
- e. Solicitar la paz y salvo para dar información académica.
- f. Acompañar a los alumnos en todas las actividades que programe el Colegio. Asistir con los alumnos a la formación a la hora de llegada 7:45 a.m.
- g. Acompañar la evacuación rápida y ordenada del alumnado finalizada la jornada escolar o actividad que se realice, igualmente antes y después de descanso y almuerzo.
- h. Recibir y corregir todas las tareas y trabajos encomendados dando a conocer los resultados a sus alumnos. Dar orientación clara y precisa. Todo esfuerzo realizado por el alumno debe ser considerado.
- i. Por ningún concepto pedir dinero a los alumnos.

- j. Informar oportunamente a los alumnos las notas o informes, así como los logros alcanzados y por alcanzar.
- k. No citar a los alumnos para recuperación si no puede atenderlos y mandarlos a venir en otra fecha.
- l. Entregar las calificaciones de acuerdo con las fechas establecidas por el Colegio. Luego recibirlas, revisar y/o corregir y devolverlas oportunamente para la impresión de boletines, según los parámetros que fijen las Directivas de la Institución.
- m. Fomentar e incentivar prácticas de participación democrática, así como, participar activamente en la formación del educando teniendo en cuenta la filosofía, la misión y la visión de la Institución.
- n. Entregar a la Coordinación mediante planilla los artículos decomisados a los alumnos.
- o. No solo se debe cumplir el horario de vigilancia, durante toda la jornada, el docente debe cumplir y hacer cumplir las normas de disciplina.
- p. Atender en forma oportuna y respetuosa a los alumnos, padres de familia y demás estamentos que lo requieran; previo horario establecido.
- q. Respetar, no ridiculizar ni hacer escarnio público al alumnado (castigo físico o verbal, de palabra o, de hecho), compañero docente o integrante de la comunidad educativa. Ser justo teniendo en cuenta los principios morales, éticos y constitucionales establecidos. Dar buen ejemplo, ante todo.
- r. Responder oportuna y eficazmente por el trabajo que se le asigne en función de su labor. Trabajar con ética.
- s. Presentar a tiempo la documentación requerida por la Rectoría, Administración, Coordinaciones, Comités, Secretaría, etc.
- t. Considerar la propuesta curricular más reciente presentada por el Ministerio de Educación Nacional para desarrollar e implementar los planteamientos curriculares.
- u. Participar activamente en la autoevaluación del PEI y en el desarrollo de métodos formativos e investigativos.
- v. Ante una falta de los estudiantes quién primero actúa es el docente. Seguir el conducto regular. (Artículo 54)
- w. Citar a padres de familia solamente cuando se haya cumplido el conducto regular y en horas de atención a padres de familia o acudientes.
- x. Evitar manifestaciones de noviazgo dentro del Colegio y fuera de él utilizando distintivos de la Institución. Ser discreto.
- y. Otras que le sean asignadas y/o sean inherentes al cargo que desempeña.

DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENES

Artículo 57. Son deberes y compromisos de los padres de familia y/o acudientes:

- a. Ser los primeros educadores y orientadores de los hijos. Dar buen ejemplo. (Artículo 65 de la Constitución Política de Colombia).
- b. Conocer, respetar, apoyar y contribuir al cumplimiento de las normas que benefician la formación de los educandos, los principios filosóficos, objetivos y manual de convivencia de la institución.
- c. Asistir puntualmente a las reuniones y citaciones a que sea convocado por las Directivas, Capellán, Coordinadores, Director de curso, Docentes, Comités y/o Miembros de la Asociación de Padres de Familia siempre con el ánimo de realizar aportes favorables que beneficien la formación integral de los educandos, para lo cual se enviarán citaciones con el mismo alumno, por correo o telefónicamente. Así mismo ser puntuales a la hora de recoger a sus hijos a la salida del Colegio. 3:30 de la tarde, prescolar y primaria, 3:45 p.m. bachillerato.
- d. Firmar las comunicaciones que envía el colegio y atender a sus contenidos.
- e. Asistir activa y puntualmente a las actividades programadas por el Colegio, así como permitir la participación de los hijos en todas las actividades que programe la Institución Educativa, salidas pedagógicas, grupos artísticos, programaciones especiales para la utilización del tiempo libre, etc.
- f. Aceptar las fallas como primeros educadores de los hijos y las cometidas por los hijos tratando de solucionarlas mediante

proceso de diálogo, concertación y compromiso. Abstenerse de corregir a los hijos por medios violentos en forma física o moral.

- g. Inculcar en sus hijos los valores universales que los forman como ciudadanos útiles a la sociedad y a la patria: Justicia, respeto, lealtad, solidaridad, tolerancia, paciencia, igualdad, honradez, etc.
- h. Si el Padre de Familia o acudiente no puede asistir a recoger los alumnos al término de la jornada o cuando por cualquier circunstancia deba retirar al educando de las instalaciones del Colegio., debe informar por escrito y firmado, especificando el nombre completo y el documento de identidad de la persona que hará sus veces.
- i. Proveer a sus hijos los útiles según listas suministradas por la Institución (entregarlos debidamente marcados en las fechas indicadas por el Colegio); costos educativos y uniformes requeridos de acuerdo con las normas y especificaciones del plantel educativo. Propiciar su orden y aseo.
- j. No fotocopiar o permitir que los alumnos fotocopien el carnet.

Parágrafo 1. Velar por la buena presentación de sus hijos en el Colegio reemplazando las prendas que por su crecimiento ya quedan pequeñas, las que pierda al alumno y las que se destiñen o acaban por el uso en un plazo no superior a ocho (8) días calendario.

- k. Responder por los daños que el (la) alumno (a) ocasione en las personas, objetos, dependencias, y enseres del colegio.
- l. Impedir que sus hijos traigan a la institución entre la maleta, bolsas y otros, prendas diferentes al uniforme que usaran luego en el colegio o a la salida a fin de asistir a diferentes lugares.

Parágrafo 2. Igualmente, está prohibido traer tecnología de punta u objetos de valor como: celulares, radios, grabadoras, computadores, iPad, tablet, relojes, dinero en grandes cantidades, joyas, juguetes y objetos que entorpezcan el ambiente educativo.

- m. Respetar la inclinación profesional de sus hijos y apoyarles sus iniciativas culturales, recreativas y deportivas.
- n. Proteger a sus hijos de toda forma de abandono moral o física, abuso sexual, explotación, uso de licor, cigarrillo o sustancias que perjudiquen su integridad personal.
- o. Controlar la puntualidad, asistencia del alumno al colegio, regreso a casa, el tiempo libre de los hijos, conocer sus amigos y lugares frecuentados, orientar el estudio en casa, la selección de lecturas, diversiones, programas de televisión, utilización adecuada de la internet, el desarrollo de trabajos, tareas y demás responsabilidades. Los trabajos virtuales que les dejará el Colegio son esporádicos.
- p. Aceptar la enseñanza religiosa como una asignatura sin que esto implique impedimento de la libertad de cultos.
- q. Apoyar las exigencias del Colegio en el sentido de los correctivos necesarios para establecer un comportamiento adecuado dentro y fuera de la Institución.
- r. Acercarse personalmente al Colegio cuando requiera la salida del alumno por enfermedad, cumplimiento de citas médicas u otros motivos dentro de la jornada escolar.
- s. Cancelar oportunamente las cuotas aprobadas por la Asociación de Padres de Familia, valores que correspondan a vacunas y pruebas solicitadas por el Ministerio de Salud y Protección social.
- t. Al finalizar el año es obligación estar a paz y salvo por todo concepto con la Institución. Si queda alguna deuda pendiente en el momento de cancelarla hacerlo de acuerdo al convenio firmado en el momento de la matrícula y demás normas establecidas por el Consejo Directivo.
- u. Evitar estar dentro de las instalaciones del Colegio durante la jornada escolar, formar corrillos en las entradas y salidas del Colegio, así como hacer comentarios que desdigan del buen nombre y reputación de la Institución. (Asistir solo cuando sea citado o en circunstancias particulares muy especiales.)
- v. Participar en reuniones o programas para beneficio personal y el de sus hijos: Campañas de salud, talleres de padres, informes disciplinarios y académicos, situaciones problema o de felicitación y beneficio de un determinado grupo, etc.
- w. Respetar a los Alumnos, Docentes, Directivos y demás personal Administrativo dentro y fuera de la Institución.
- x. No permanecer en el Colegio durante la jornada escolar, salvo que sean citados o tengan reunión con los Docentes, en el horario de atención a Padres.

- y. Otro (s) que asigne el Consejo Directivo, Comité de Disciplina, Comité de Evaluación y Promoción, Asociación de Padres de Familia, etc.

Parágrafo 3. Velar porque los alumnos una vez salgan del Colegio tomen la ruta que corresponde, que no se queden en el Colegio después de las 3:30. Ser puntuales y presentar el carnet de retiro para recoger a sus hijos. (Los profesores salen también a esta hora y el Colegio no puede responder por incidentes sucedidos después de la jornada escolar).

CAPITULO VI DEL PROCESO DISCIPLINARIO

Las faltas contempladas en este manual se clasifican en leves, graves y de extrema gravedad.

FALTAS LEVES Tipo I

Artículo 58. Faltas leves son las que no afectan la honra y bienes de las personas ni de la institución.

Tipo I

Parágrafo. La continua reincidencia en una falta leve origina una falta grave.

Se consideran faltas que afectan la disciplina:

- a. Impuntualidad al Colegio y a las clases. Presentar retardos sistemáticos.
- b. Ausentarse del salón de clase cuando no llega el profesor o en su presencia sin autorización.
- g. No asistir a actividades extraescolares en las que está comprometido(a), así como a actos de comunidad establecidos en el cronograma anual.
- h. Realizar en horas de clase tareas o actividades diferentes a las propuestas por el profesor.
- i. Comer o mascar chicle en horas de clase o en actividades escolares.
- j. Presentar indisciplina en actos de comunidad: Mal comportamiento en la ruta y/o dentro o fuera de las instalaciones del Colegio.
- k. Escaparse a sitios como el baño, la cafetería, el patio, etc.
- l. Dar gritos exagerados y manifestar modales incorrectos.
- m. Incitar a compañeros para que se golpeen.
- n. Descuido en su presentación personal y el porte del uniforme.
- o. Arrojar basura en el pupitre o en el piso.
- p. Hacer grafitis o escritos en pupitres, paredes o baños.
- q. Realizar ventas o negocios con compañeros.
- r. Utilizar el nombre del Colegio sin permiso de la Rectoría.
- s. Utilizar dispositivos móviles y/o audífonos en horas de clase a no ser una actividad guiada por el docente.
- t. Inventar o propagar chismes.
- u. Traer al colegio elementos de valor que no son requeridos para actividades académicas u otros elementos de valor por los cuales no responde la Institución.
- v. Usar maquillaje, prendas y/o accesorios no estipulados en el uniforme.
- w. Negociar la lonchera o el almuerzo.
- x. Los juegos de azar.
- y. Uso de vocabulario soez, vulgar e inadecuado.
- z. Otras faltas que agregue alguno de los estamentos académicos o directivos del colegio.

FALTAS GRAVES Tipo II

Artículo 59. Faltas Graves son las que atentan contra el ser humano, la honra y bienes de las personas o de la institución.

Se consideran faltas graves que afectan la conducta, la moral y el buen desempeño académico-disciplinario en la institución.

- a. Falsificar documentos y/o firmas del acudiente (s), docentes, e integrantes de la comunidad educativa. Alterar registros de asistencia, calificaciones, observador del alumno o evaluaciones.
- b. El porte de armas.
- c. Guarda, tráfico y consumo de drogas de uso prohibido y alucinógenas o bebidas alcohólicas.
- d. El porte, tenencia o guarda de elementos materiales explosivos o que sean complemento o parte útil de los mismos.
- e. El fraude en los registros o en las pruebas académicas.
- f. La suplantación de personas
- g. El irrespeto hacia los docentes, compañeros y comunidad educativa en general.

- h. La incitación al desorden, la alteración del orden académico o la interrupción de los servicios prestados por el plantel educativo.
- i. Agredir con armas o hechos que atenten contra la integridad a compañeros, profesores y miembros de la comunidad educativa.
- j. Comportamiento inadecuado dentro y fuera del colegio.
- k. Asistir a espectáculos o centros donde se afecte la integridad moral y la salud física y mental. Participar en ritos satánicos, espiritismo, brujería y otros que atenten contra la dignidad humana.
- l. Ver, poseer, difundir o distribuir material pornográfico.
- m. Escaparse del Colegio. Utilizar espacios prohibidos fuera de las instalaciones del colegio.
- n. La reincidencia en una falta leve.
- o. Proferir manifestaciones de cualquier clase de noviazgo dentro de las instalaciones del colegio o fuera de él usando el uniforme.
- p. Engañar y o mentir a los padres diciendo que viene para el colegio y en su lugar ir a otro sitio.
- q. No utilizar el conducto regular y a cambio usar anónimos, amenazas o acusaciones.
- r. Así mismo asistir con el uniforme a sitios públicos donde se consume licor, se fume cigarrillo, se consuma droga, o se realicen juegos de azar.
- s. Consumo o porte de cigarrillos convencionales y/o electrónicos dentro de la institución y fuera de este si porta el uniforme.
- t. Soborno a profesores, directivas, personal administrativo o de servicios para obtener beneficios.
- u. Todas las conductas tipificadas como delitos por las leyes de la República.
- v. La no asistencia de Padres o Acudientes a reuniones o citaciones que realiza el Colegio.
- w. Las faltas al sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- x. Otras que asigne alguno de los estamentos educativos o directivos del plantel y que esté autorizada por el Consejo Directivo.

FALTAS ALTA GRAVEDAD Falta tipo III

Faltas de alta gravedad. Cuando el comportamiento sea marcadamente negativo sobre sus compañeros o comunidad educativa no se aplicará proceso disciplinario por cuanto el bien público prevalece sobre el interés privado o personal (artículo 5,58 de la Constitución Nacional).

El Colegio cancelará matrícula sin proceso disciplinario cuando se incurra en alguna (s) de las siguientes faltas:

- a. Hurto comprobado y/o continuado.
- b. Consumo o distribución de droga, estupefacientes, cigarrillo, alcohol.
- d. Prostitución.
- e. Práctica de ritos satánicos, brujería o espiritismo.
- f. Agresión física, psicológica, verbal y/o escrita de padres o acudientes dentro o fuera del colegio afectando a miembros la comunidad educativa.
- g. Atentar contra la dignidad e integridad física de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- h. Morosidad e irregularidad de los padres en el pago de pensiones.
- i. Inasistencia de los padres a las citaciones y reuniones del colegio.
- j. Comportamientos que sean motivo de escándalo y atenten contra los principios y el buen nombre de la Institución Educativa.
- k. Incumplimiento a lo pactado en el contrato de matrícula y o proceso disciplinario.

CORRECTIVOS Y PROCEDIMIENTOS

Artículo 60. Las faltas a la disciplina y el incumplimiento a los deberes académicos representan un abuso del derecho a la educación por cuanto causan perjuicio a la comunidad educativa e impiden alcanzar los objetivos de la Institución. Cuando un alumno incumple, el procedimiento a seguir es el siguiente:

- a. Diálogo con el alumno (a) analizando causas y consecuencias del comportamiento y/o llamado de atención verbal por parte del profesor dejando constancia con notación en el observador.
- b. Citación a padres de familia o acudientes por el director de curso, igualmente debe consignarse en el observador del alumno y ser firmada por los padres o acudientes.
- c. Diálogo y observación escrita por coordinación de disciplina, firmado por los padres de familia o acudiente (s) y por el estudiante. Seguimiento a la concertación pactada con observaciones positivas y negativas en el observador del alumno.
- d. Citación a acudientes por parte del Coordinador académico o Coordinador de disciplina o por solicitud del Comité de Evaluación y Promoción o de Disciplina.
- e. Diálogo con el Orientador – si aplica -
- f. Suspensión temporal del colegio, o matrícula en observación. Se debe informar al (los) acudiente (s) por escrito.

- g. Presentación del caso a Consejo Directivo.
- h. Resolución Rectoral de no renovación del contrato educativo para el siguiente año.
- i. Resolución Rectoral de cancelación de matrícula durante el año en curso.

Artículo 61. De acuerdo con la falta cometida, Tipo I, Tipo II o tipo III se aplicarán los siguientes

procedimientos. Falta Tipo III:

- a. Amonestación escrita. Resolución expedida por la Rectoría, la cual será anexada a la hoja de vida. Dicha amonestación originará sanción en la evaluación de comportamiento bimestral del alumno o se suspenderá por 3 días o se le fijará matrícula en observación.
- b. Cancelación temporal o definitiva de los derechos a los servicios prestados por el Colegio.
- c. Cancelación de la matrícula para períodos académicos subsiguientes.

Parágrafo 1. Si el Consejo Directivo considera que la falta es de extrema gravedad el alumno será retirado del plantel por medio de un acto administrativo.

Parágrafo 2. Las faltas cometidas deberán ser registradas por el docente titular que observó el hecho, será firmada por él, el alumno o alumnos que estén involucrados en la falta y el Director de grupo para ser llevada a Consejo de Profesores.

Parágrafo 3. Si el alumno tiene matrícula en observación y comete una falta, el Comité de Convivencia o Académico decidirá al respecto.

Parágrafo 4. La matrícula en observación podrá ser removida por el buen rendimiento académico y disciplinario del alumno en un determinado período.

Artículo 62. Con el fin de garantizar los derechos correspondientes el Colegio fija la siguiente ruta de atención.



CCFB RUTA DE
ATENCION.pdf

Artículo 63. De la puntualidad en la llegada al Colegio y la presentación personal depende en buena parte el adecuado desarrollo de las actividades escolares. El Asesor de disciplina y/o Profesor de vigilancia aplicará el siguiente procedimiento:

- a. De 7:30 a 7:45 a.m. se hará formación en el polideportivo por curso en estricto silencio y orden, con el acompañamiento de todos los profesores.
- b. Los alumnos que lleguen después de las 7:45 a.m. se les tomará retardo, se ubicarán en la sala de lectura de biblioteca para realizar en estricto orden y silencio una actividad y podrán asistir a las actividades programadas a partir segunda hora de clase.
- c. Los educandos que lleguen a partir de las 8:10 a.m. podrán entrar al Colegio únicamente presentando la justificación firmada por los padres y/o acudientes. Caso contrario sólo se recibirá el alumno el día siguiente con el padre y/o acudiente.

Artículo 65. Alumnos que completen en un mes

- a. Tres (3) retardos o incumplimientos con el uniforme o a las normas de este manual, se les enviará un informe disciplinario,
- b. Con cuatro (4) se citará al acudiente
- c. Con cinco (5) se suspenderá un día de clases.
- d. Más de cinco (5) suspensión una semana
- e. Presentación a Consejo Directivo

Artículo 66°. RECURSOS

- a. Contra las resoluciones de sanción a los estudiantes procederán recursos de reposición ante el Comité Académico y de apelación ante el Consejo Directivo dentro de los términos y condiciones previstos en el Código Contencioso Administrativo.
- b. Las notificaciones se surtirán conforme a lo que establece el Código Contencioso Administrativo, es decir, cinco (5) días

para notificar, y si no comparece el involucrado, se fijará por edicto.

CAPITULO VII

DE LA EVALUACION Y PROMOCION ESCOLAR Y DE LOS ESTIMULOS

Artículo 67. Los estudiantes del Colegio Colombo Florida Bilingüe serán tratados según lo dispuesto en la ley 115 y su decreto reglamentario 1860, los lineamientos curriculares e indicadores de logros del decreto 2343, los Criterios de Evaluación y Promoción y por el plan de estudios propuestos para el desarrollo del PEI y demás reglamentaciones de ley.

Artículo 68. La categoría de valoración dentro de cada asignatura y el proyecto pedagógico expresará los siguientes criterios:

<i>Desempeño</i>	<i>Valoración</i>	<i>Escala Numérica</i>
SUPERIOR	E	9.3 a 10
ALTO	S	7.8 a 9.2
BÁSICO	A	6.5 a 7.7
BAJO	I	1.0 a 6.4

- a. SUPERIOR (E): Cuando alcanzan todos los logros y los desempeños propuestos de manera excelente en los aspectos evaluados.
- b. ALTO (S): Cuando el estudiante alcanza todos los logros y los desempeños propuestos de manera destacada.
- c. BASICO (A): Cuando alcanzan los logros y los desempeños mínimos en los aspectos evaluados.
- d. BAJO (I): Cuando alcanzan los logros y los desempeños mínimos en el período en los aspectos evaluados.

Artículo 69. La evaluación será continua, integral, cualitativa, cognoscitiva y cuantitativa, se expresará en letras, juicios descriptivos y numéricos: Será acumulativa y promediarle por asignatura en cada período y por áreas sólo al finalizar año lectivo.

Artículo 70. Al finalizar cada periodo académico la Comisión de Evaluación y Promoción analizará el rendimiento académico y personal de los estudiantes de cada grado y emitirán en caso necesario, estrategias que permitan al estudiante superar sus falencias.

Parágrafo 1. Los alumnos que hayan alcanzado en cada período en todas las asignaturas una nota cuantitativa mínima de 6.5 no realizarán las actividades propias de nivelación

Parágrafo 2. Durante cada periodo académico se trabajará el plan de mejoramiento por asignatura.

Parágrafo 3. Durante el año se realizarán dos actividades especiales de nivelación para aquellos estudiantes que hayan obtenido nota final del periodo interior 6.5/10, en alguno de los periodos académicos, la primera al finalizar el segundo periodo académico, (1 y 2 período académico) y al finalizar el cuarto periodo académico se efectuará la segunda actividad de suficiencia correspondiente al tercero y cuarto periodo académico (Periodos 3 y 4).

Parágrafo 4. Para presentar las actividades especiales de suficiencia se debe presentar un trabajo como prerrequisito (el cual no es calificable), dicha actividad será asignada por el docente encargado de la asignatura.

Parágrafo 5. La calificación máxima donde el estudiante presenta una nivelación, no podrá ser superior a 6.5 (Aceptable)

Artículo 71. Los estudiantes que, al finalizar el año, después de realizar actividades especiales de nivelación, tengan un área obligatoria y fundamental pendiente por segundo año consecutivo, (nota cuantitativa inferior a 6.5), no será promovido de acuerdo al decreto 1290 - 2009 artículo 6.

Artículo 72. Si habiendo finalizado el año un alumno se retira del Colegio y no se ha presentado en las fechas establecidas en el cronograma académico del año anterior a realizar las actividades especiales de nivelación, el Colegio NO asume dicha responsabilidad y la materia figurará con nota Insuficiente.

Parágrafo 1. El Colegio Colombo Florida Bilingüe no asume la nivelación de asignaturas pendientes a los aspirantes a ingresar para continuar sus estudios en la Institución.

Artículo 73. En el Colegio Colombo Florida Bilingüe, en uso de su autonomía institucional, según la ley 115 en sus artículos 23 y 77, son áreas descritas a continuación.

Área Básica	Prescolar	Primaria	Básica 6 a 9	Media – Grado Décimo	Media – Grado Once
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Dimensión cognitiva: Pre-ciencias, Science	Ciencias Naturales y Science	Biología, Science, Pre-química y Pre-física	Física, Química y Comportamiento y Salud	Física y Química
Ciencias Sociales	Dimensión cognitivo: Pre-sociales	Historia, Geografía, Constitución, Competencias Ciudadanas	Historia, Geografía, Constitución, Competencias Ciudadanas	Constitución, Competencias Ciudadanas, Economía, Historia y Política,	Constitución, Competencias Ciudadanas, Economía, Historia y Política,
Educación Artística	Dimensión estética y matriz: Arte, Música	Arte, Danzas y Música	Arte, Danzas y Música	Arte	Arte
Educación Ética y en Valores Humanos y Educación Religiosa	Dimensión personal social. Ética y Valores y Religión	Ética y Religión	Ética y Religión	Ética y Religión	Ética y Religión
Educación Física, Recreación y Deportes	Dimensión corporal: Aeróbicos, Danzas y Educación física,	Educación Física, Aeróbicos	Educación Física, Aeróbicos	Educación Física	Educación Física
Humanidades	Dimensión Comunicativa: Lengua Castellana, Lectura dirigida y Escritura	Lengua Castellana, Escritura y Lectura Dirigida.	Lengua Castellana y Metodología de la Investigación	Lengua Castellana y Metodología de la Investigación	Lengua Castellana y Metodología de la Investigación
Idiomas Extranjeros	Dimensión Comunicativa: inglés, Francés y Portugués	Inglés, Francés y Portugués	Inglés, Francés y Portugués	Inglés, Francés y Portugués	Inglés, Francés y Portugués
Matemáticas	Dimensión cognitiva: Pre-matemáticas, Estadística, Geometría y Math	Estadística, Geometría, Matemáticas y Math	Estadística, Geometría, Matemáticas y Math	Estadística, Math y Trigonometría	Cálculo, Estadística, Geometría y Math
Filosofía				Filosofía	Filosofía
Tecnología e Informática	Dimensión cognitiva: Introducción a la Informática	Introducción Informática o Sistemas	Sistemas y Robótica	Sistemas y Robótica	Sistemas y Robótica
Educación Laboral			Ambiental, Contabilidad, Danzas y Electrónica	Inglés Técnico	

Artículo 74. El Colegio matriculará estudiantes que hayan perdido un área tras finalizar el año lectivo (exceptuando grados 5°, 9° y 11°) con un compromiso académico y de seguimiento, dicho compromiso se deberá asumir en conjunto entre padres de familia y estudiantes y el cual se deberá cumplir, en caso dado de no cumplirlo el estudiante perderá el año escolar.

Parágrafo 1: El colegio no matriculara a estudiantes que presenten dos o más áreas reprobadas al finalizar el año y en dicho caso el estudiante debe reiniciar el proceso académico del año lectivo.

Artículo 75. : Para obtener el certificado de bilingüe, el estudiante deberá haber cursado y aprobado los 6 niveles de inglés programados por el Colegio o cumplir exigencias autorizadas por el Departamento de Idiomas, el Comité de Evaluación y

Promoción o el Consejo Directivo para el área de inglés, El estudiante debe aprobar el examen final de bilingüismo, se deben manejar las 4 habilidades, hablar, escuchar, leer y escribir, con nota mínimo de la evaluación de 7.8/10 y el examen de proficiencia internacional con B2. Caso contrario obtendrá el título de bachiller académico; el Colegio otorgará un certificado de los niveles cursados y aprobados.

Artículo 76. No podrán dejar nivelaciones de asignaturas, estudiantes que se encuentren cursando alguno de los grados que son de promoción; quinto (5°) noveno (9°) y once (11).

Artículo 77. Para graduarse como bachiller el estudiante debe haber cumplido 120 horas de trabajo social, debidamente avaladas por el Colegio según los parámetros dados por la Institución.

Artículo 78. Los exámenes bimestrales y demás evaluaciones serán valorados con el 30% de la nota final y el 70% restante se asignará a las actividades propuestas por los docentes; tareas, talleres, quices y otras.

Artículo 79. La calificación por áreas se realizará según los siguientes porcentajes:

Básica y Media Vocacional

AREA/Materia	Jardín a Grado 5°. %	6°. a 9°. %	Media Vocacional %	
			Décimo	Once
Matemáticas				
Algebra, Cálculo o Matemática	55	55		55
Math	15	15	15	15
Estadística	15	15	15	15
Geometría	15	15		15
Trigonometría			70	
Ciencias Naturales y Educación Ambiental				
Biología o Ciencias	70	50		
Pre-química		10		
Pre-física		10		
Science	30	30		
Comportamiento y Salud			10	
Física			45	50
Química			45	50
Humanidades				
Español y Literatura	60	80	80	80
Lectura dirigida	20			
Escritura	20			
Metodología de la Investigación		20	20	20
Idiomas Extranjeros – Área básica				
Inglés	60	60	60	60
Francés	30	30	30	30
Portugués	10	10	10	10
Ciencias Sociales				
Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Antropología - Sociología	70	70	70	70
Constitución, Competencias Ciudadanas, Cátedra de Paz	30	30	30	30
Filosofía			100	100
Ciencias Políticas			100	100
Ciencias Económicas			100	100
Educación Ética y en Valores Humanos y Educación Religiosa				
Religión	50	50	50	50
Ética y Valores	50	50	50	50
Educación Física Recreación y Deportes				
Educación Física	60	70	100	100
Aeróbicos. Jardín a grado noveno	20	30		
Danzas	20			
Educación Artística				
Arte	50	50	100	100
Música	50	50		

Educación vocacional				
Electrónica	100	100		
Contabilidad	100	100		
Inglés Técnico			100	
Danzas	100	100		
Ambiental	100	100		
Tecnología e Informática				
Sistemas	100	80	80	80
Robótica		20	20	20

Logro general para los padres de familia

ESTIMULOS

Artículo 80. El cumplimiento eficiente y responsable de los compromisos adquiridos por los estudiantes, merece los siguientes estímulos:

- a. Felicitación verbal o escrita
- b. Hacerse acreedor a izar el pabellón nacional
- c. Figurar bimestral o anual en el cuadro de honor (rendimiento académico, solidaridad, compañerismo, colaboración, participación, formación integral, etc.)
- d. Reconocimiento por su labor y desempeño deportivo o artístico.
- e. Participación en actividades donde se represente la Comunidad Educativa.
- f. Hacerse acreedor a recibir diplomas o menciones de honor.
- g. Ser exento de presentar trabajos, pruebas parciales o semestrales de una determinada área o asignatura.

CAPITULO VIII

EL GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 81. De acuerdo con la 115 y el Decreto 1860, todos los colegios deberán organizar el Gobierno Escolar para generar la participación democrática de todos los miembros de la comunidad educativa.

Artículo 82. El Gobierno escolar está constituido por órganos de participación directa y órganos que posibilitan la participación.

Órganos de participación directa:

- a. El Consejo Directivo integrado por:
 - El Rector, quien lo convoca y preside ordinariamente y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
 - Un Coordinador general elegido por el Rector.
 - Representantes de los docentes. Elegido según la normatividad vigente
 - Representantes de los padres de familia. Elegido según la normatividad vigente.
 - Representantes de los estudiantes. Elegidos según normatividad vigente.
 - Representante de los exalumnos. Elegidos según normatividad vigente.
 - Representante de la parte administrativa y financiera de la Institución.
 - Representante de los sectores productivos según normatividad vigente.

Parágrafo 1. Dentro de los primeros sesenta días calendario siguientes a la iniciación de clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones.

Parágrafo 2. Si alguno de los Miembros del Consejo Directivo da muestras de serio incumplimiento en las normas de la institución, falta de compromiso, falta de asistencia a las reuniones y/o falta de lealtad con el Colegio, será suspendido del cargo después de cumplir el debido proceso, previo visto bueno del Consejo Directivo y en su lugar ocupará el cargo su suplente. Igualmente sucederá si renuncia voluntariamente.

Parágrafo 3. Para la sustitución de un Miembro del Consejo Directivo es necesario hacerlo mediante acuerdo escrito teniendo como soporte el (las) acta (as) donde se discutió y se tomó la determinación. Se anotará el motivo del cambio y/o sustitución y se notificará por escrito.

- a. El Consejo Académico compuesto por:
 - El Rector
 - El Coordinador académico
 - Los Coordinadores auxiliares
 - Los Jefes de Departamento
 - Orientador

- b. El Comité de Convivencia compuesto por:
 - El Rector
 - El Orientador
 - El Coordinador de Convivencia
 - El Representante de Padres de Familia
 - El Docente del área de Convivencia
 - El Personero del Colegio
 - El Contralor del Colegio
- c. El Rector es el Representante Legal del Colegio ante las autoridades educativas y por ende es el encargado ejecutar y hacer cumplir las decisiones del gobierno escolar.

Órganos que posibilitan la participación

- a. Consejo de Estudiantes: Compuesto por un vocero de cada uno de los niveles, y UN representante elegido entre los alumnos del nivel preescolar y los tres primeros grados de básica primaria.
- b. Asociación de Padres de Familia: Conformada por los padres de familia o acudientes del Colegio, quienes eligen un representante por curso para participar en la asamblea de padres, entre quienes eligen a su vez la junta directiva.
- c. Consejo de Padres de Familia: Está conformado por los padres o acudientes representantes de los cursos y que desean participar en el proceso de formación pedagógica de los educandos y colaborar con el Colegio en este aspecto.

Artículo 83. El Gobierno Escolar será constituido de la siguiente forma:

- a. Comité Electoral: Está conformado por:
 - Representante del Consejo Estudiantil
 - Profesores del área de Ciencias Sociales
 - Representantes de las Directivas
 - Padre de Familia
- b. Inscripciones de Candidatos
 - El representante del curso se elegirá directamente bajo la orientación del director de grupo.
 - Los representantes al consejo de estudiantes y personero deberán presentar un formulario de inscripción ante el comité electoral, cumpliendo con los requisitos dados para cada cargo.
 - El representante del Consejo Directivo y Personero se elegirán en una jornada con participación de todos los estudiantes, al igual que el representante al Consejo Estudiantil de los grados de Preescolar y de 1° a 3° de Básica Primaria.
- c. Requisitos de los candidatos:
 - Presentar el formulario diligenciado anexando su proyecto como representante del nivel o personero.
 - Cumplir con el perfil para ocupar el cargo que aspira.
- c. Perfil de los candidatos:
 - Buen rendimiento académico y de disciplina.
 - Tener capacidad de liderazgo y formación integral.
 - Responsabilidad en todas las actividades que realiza.
 - Mostrar una actitud positiva y comprometida frente a todas las actividades del Colegio.
 - Identificarse con la filosofía, los principios y valores, los reglamentos y las normas Institucionales. Ser Modelo a seguir.
 - Dinamismo y alegría en la consecución de metas propuestas
 - Manejar buenas relaciones humanas.
 - Presentar por escrito y promover públicamente sus proyectos de trabajo.
- d. Elecciones
 - Los Miembros del Consejo Estudiantil se elegirán en cada nivel con la asesoría directa del director de grupo (a partir de cuarto grado)
 - Para la elección del representante al Consejo Directivo, Personero y representante al Consejo de Estudiantes de preescolar y de 1°. A 3°. de básica primaria, los candidatos presentarán sus programas a la comunidad estudiantil y realizarán campañas para difundirlas.
 - El día de la jornada electoral se dispondrá en el sitio escogido por el Comité Electoral, donde los delegados:
 - Un profesor
 - Un estudiante
 - Un testigo. Alumnos de grados superiores; estarán organizados para recibir los votos por grados, en una mesa de votación que constará de:
 - Una urna sellada
 - Un listado de los alumnos que podrán votar en dicha mesa.
 - Tarjetones proporcionales por cada uno de los votantes
 - Cubículo para marcar los tarjetones
 - Garantizar la privacidad del voto.

Parágrafo 1. Para poder ejercer el derecho al voto y enriquecer el ejercicio de los estudiantes, deberán presentar el carnet que lo acredita como integrante de la comunidad educativa.

e. Tiempo para conformarlo:

El Gobierno Escolar deberá estar conformado siguiendo la normatividad legal vigente para el correspondiente año lectivo. El Departamento de Ciencias Sociales en cabeza del Director del Área será el encargado de organizar, programar, ejecutar y evaluar dicho proceso.

Parágrafo 2. Los representantes del año anterior podrán seguir ejerciendo sus funciones mientras se convoca a elecciones nuevamente.

f. Representante de los estudiantes al Consejo Directivo.

Será un estudiante de último grado que podrá ser elegido de la siguiente manera:

- De acuerdo con la ley, llevando una terna de candidatos al Consejo Estudiantil para que Ellos elijan uno.
- La opción propuesta por el Departamento de Ciencias Sociales del Colegio que es la de elegirlo en la jornada electoral con la participación de todos los estudiantes haciendo un tarjetón (elección de Personero y elección de Representante Estudiantil al Consejo Directivo). Esta manera permite un ejercicio pedagógico de participación democrática.

Parágrafo 1. En caso de que no haya candidatos de grado once para Personero, asumirá este rol un estudiante de grado décimo, El Contralor.

Parágrafo 2. Si no existen candidatos para personero en grados 10 u 11, podrán participar estudiantes del grado anterior.

Parágrafo 3. Los estudiantes de grado noveno serán los encargados de la legista para las elecciones de estudiantes a los diferentes estamentos electorales que conforman el Gobierno Escolar.

CAPITULO IX DE LAS FUNCIONES

ARTICULO 84. Cada uno de los entes que componen el gobierno escolar, e integrantes de la Comunidad Colombo Floridense asumirá las funciones que le disponen la ley 115, el decreto 1860 y demás leyes y decretos reglamentarios, los estamentos de Control y las descritas en el Manual de Funciones y Procedimientos.

CAPÍTULO X DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 85. El Consejo Directivo es el órgano encargado de la interpretación, modificación o desarrollo de las disposiciones del presente Manual de Convivencia, así como tomar decisiones en los casos no contemplados en él teniendo en cuenta la filosofía, los valores y las disposiciones de ley.

ARTICULO 86. El presente Manual de Convivencia rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier otra disposición anterior al respecto, las demás que le sean contrarias y está sujeto a las modificaciones de ley o procedimientos que sean necesarios

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los dieciséis (16) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Original firmado

MARTHA L. CARVALHO Q.

Rectora

Aprobó la actualización: Consejo Directivo CCFB 2024.

Revisó: Martha L. Carvalho Q., Rectora.

Revisó: Estamentos Institucionales.

Revisó parte gobierno escolar: Director área de Ciencias Sociales.

Revisó parte académica: Comisión de Evaluación y Promoción.

Proyectó: María Granados, Directora Administrativa.

Propiedad del Colegio Colombo Florida Bilingüe.

Todos los derechos reservados.



COLEGIO COLOMBO FLORIDA BILINGÜE
RUTA DE ATENCION PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

